



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2024-MPI/A-GM

Mollendo, 08 de abril del 2024

### VISTO:

**Informe N°003-2024-MPI/IVP-JO** del Instituto Vial Provincial por el Jefe de Operaciones, se realiza la Liquidación de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial – PVPP de fecha 8 de abril del 2024, concluye que de acuerdo a la revisión de la documentación de los Comprobantes de Pago N° 440-2021, N° 431-2021; a las Autorizaciones de pago N°4926-2022-MPI/A-GM-GA, N°5002-2022-MPI/A-GM-GA y al Informe Técnico N° 72-2022-MPI/A-GM-GIDU-EA-RNPE se verifico que ha cumplido de acuerdo al anexo N°03, del convenio N°041-2020-MTC/21 el contenido mínimo del Informe Final del Plan Vial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

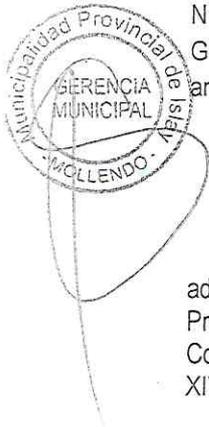
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°022-2023-MPI, de fecha 05 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N°8, señala: *"Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras"*;

Que, del Convenio N°041-2022-MTC/21 de fecha 14 de febrero del 2022 se aprueba Convenio Especifico de monitoreo y seguimiento de la elaboración del plan vial Provincial Participativo – PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Islay – PATS, disponiéndose en la cláusula séptima: *Obligaciones de la Municipalidad en el punto 7.11 La MUNICIPALIDAD presentara a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final del(los) servicio(s) de consultoría(s) contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que la sustentan, en el marco de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que aprueba el PVVPP;*

Que, con fecha 10 de Julio del 2020, la Municipalidad Provincial de Islay, realizo la **Orden de Servicio N°1795-2020-MPI**, de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP por el monto de **S/ 31,900.00 (treinta y un mil novecientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de ley y un **plazo de ejecución de 90 días calendarios**.

*Por la Gran Transformación*

<https://www.gob.pe/muniislaymollendo>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Que, con fecha 19 de marzo del 2024, Provias Descentralizado solicita un reiterativo sobre la liquidación del servicio y registro de información en el aplicativo Extranet sobre la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Islay, con el **INFORME N° 003-2024-MPI/IVP-JO** se realiza la Liquidación de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP de fecha 3 de abril del 2024, de la revisión a los Comprobantes de Pago N° 440-2021 y N° 431-2021 por un monto total de S/ S/ 9,570.00 (nueve mil quinientos setenta con 00/100 soles), contando con un saldo de S/ 22,330.00 (veinte y dos mil trescientos treinta con 00/100 soles) tanto a favor de la entidad como de la contratista, detallándose de la siguiente manera:

## 1. AUTORIZADO Y PAGADO (INCLUIDO IGV)

### 1.1. AUTORIZADO

ORDEN DE SERVICIO N°1795-2020	S/.	31,900.00
ADENDA	S/.	0.00
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>	<b>31,900.00</b>

### 1.2. PAGADO

ORDEN DE SERVICIO N°1795-2020	S/.	31,900.00
-------------------------------	-----	-----------

N° Comprobante de pago	Descripción	Monto S/.	
440-2021	Pago de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP (primer entregable)	S/.	2,488.00
440-2021	Penalidad aplicada al primer entregable de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP	S/.	319.00
440-2021	Retracción del 12% al primer entregable de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP	S/.	383.00
431-2021	Pago de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP (segundo entregable)	S/.	5,614.00
431-2021	Retracción del 12% al segundo entregable de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP	S/.	766.00
ADENDA		S/.	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>S/.</b>	<b>9,570.00</b>

### 1.3. SALDO

CONTRATO PRINCIPAL	S/.	22,330.00
ADENDA	S/.	0.00

**SALDO A FAVOR S/.** 22,330.00

## 2. ADELANTOS

No corresponde.

**MONTO LIQUIDADADO S/.** 22,330.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfono: 54 532909

Así mismo se verifico, del convenio N°041-2020-MTC/21 el contenido mínimo del informe final del inventario vial según el anexo N°03, estando completo toda la información.

Que, por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias;

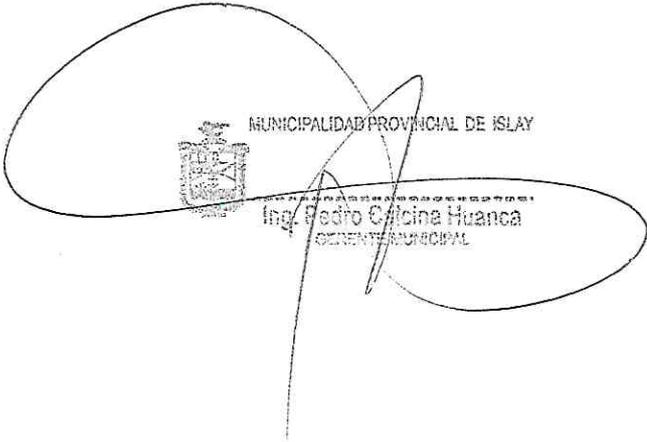
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR;** la liquidación final de la Orden de Servicio N°1795-2020-MPI, por la contratación de la elaboración del Plan Vial Participativo Provincial - PVPP por un monto total de S/ S/ 9,570.00 (nueve mil quinientos setenta con 00/100 soles), contando con un saldo de S/ 22,330.00 (veinte y dos mil trescientos treinta con 00/100 soles) tanto a favor de la entidad como de la contratista.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Islay, registrar a través del EXTRANET, los documentos referidos de la liquidación, según las directivas e instructivos vigentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR;** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Ing. Pedro Córdova Huanca  
GERENTE MUNICIPAL